



Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Informe de Inversiones

Febrero 2020

*Macroproceso Financiero Contable
Proceso de Inversiones
Unidad de Gestión de Portafolios*

Contenido

1. Introducción	3
2. Colocaciones realizadas en febrero 2020.	4
a) Colones:.....	4
b) Dólares:	5
3. Política de Inversión	6
a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados	7
b) Plazo de las inversiones.....	9
c) Moneda	11
d) Préstamos.....	12

1. Introducción

En el presente informe, se muestra el detalle de los diferentes elementos que componen la cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ), de los que se mencionan las colocaciones de recursos efectuadas en el mes respectivo, el rendimiento promedio mensual obtenido de dichas colocaciones, así como otros aspectos relevantes de la cartera de inversiones, como por ejemplo, la composición por moneda, el detalle del tipo de deuda, composición por tasa de interés, entre otros.

El análisis de los elementos mencionados anteriormente que forman parte de dicho informe, están directamente relacionados con el Reglamento de Gestión de Activos aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional, publicado en el alcance 192 del diario oficial La Gaceta del 02 de noviembre del 2018.

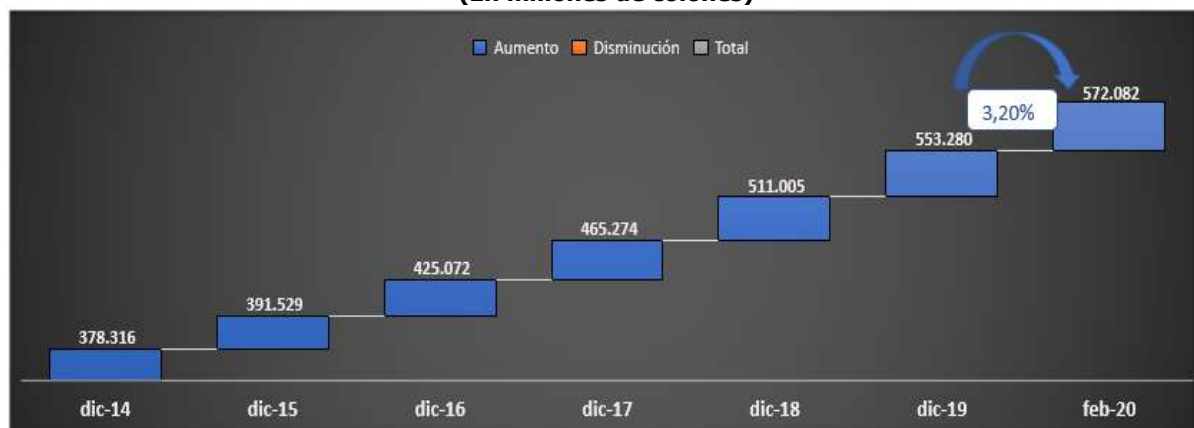
Desde que se dio la reforma de la Ley 9544 el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial dio inicio con la regulación de SUPEN, en ese sentido los reglamentos sobre riesgos, inversiones, gobierno corporativo, entre otros deben cumplirse a cabalidad, por lo que la Política de Inversiones vigente queda sin efecto y entra a regir a partir del 1 de marzo 2019 el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, sesión 1452-2018 y publicado en el alcance 192 del diario oficial "La Gaceta" del 02 de noviembre del 2018.

De acuerdo con lo expuesto, el correspondiente informe mensual de inversiones se realizará considerando el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN.

Por otra parte, se destaca que a partir del pasado 27 de enero de 2020, la Junta Administradora fue debidamente juramentada y ese mismo día inició operaciones como el ente encargado de la administración del FJPPJ.

La cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) al cierre de febrero de 2020 posee un **valor facial de ₡572.082.862.215,44 (incluye las inversiones en cuenta para el pago de obligaciones y acumulación de recursos para participación en subastas)**, se muestra la evolución del valor facial de la misma del año 2014 a la fecha:

Gráfico 1
Valor Facial de Cartera
Datos al 29 de febrero 2020
(En millones de colones)



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

En el gráfico anterior, se visualiza un crecimiento en el valor facial de 3.20%, de la cartera de inversiones del FJPPJ (comparando con diciembre 2019), situación que prevé un superávit financiero (ingresos percibidos por el Fondo son mayores al valor presente de las obligaciones).

2. Colocaciones realizadas en febrero 2020.

Los recursos económicos que son recaudados por este Fondo como parte de sus ingresos y los disponibles que se presenten producto de su actividad, son invertidos según lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN.

a) Colones:

Durante el periodo en análisis se realizaron inversiones según estrategia de inversión, las colocaciones ascendieron a un monto de ₡12,430,000,000.00 con un rendimiento promedio de 8,65%, además se realizaron inversiones para el calce de obligaciones por un monto de ₡6.504,594,088.18, con un rendimiento del 5.10%, el siguiente cuadro muestra lo comentado:

Cuadro N° 1
Colocaciones en Colones
Al 29 de febrero de 2020

Concepto	Monto Colocado (Valor Facial)	Plazo Promedio (en años)	Rendimiento Promedio Ponderado
Reservas pago planillas	¢6.504.594.088,18	-	5,10%
ESTRATEGIA			
Igual o Superior a 1 año.	¢12.430.000.000,00	8,93	8,65%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

Cuadro N° 2
Detalle compras en colones
Al 29 de febrero de 2020

Emisor	Instr.	Val. Facial a la Compra	Precio	Plazo días	Fecha Vencim.	Rdto Bruto promedio
MUCAP	bm3c	¢3.680.000.000,00	101.72	900	26/08/2022	6,75%
BSJ	bsjdg	¢1.300.000.000,00	100.00	1.980	19/08/2025	8,24%
BLAFI	ci	¢1.650.000.000,00	100.00	358	05/02/2021	6,06%
G	TP	¢5.800.000.000,00	114.30	5.775	20/02/2036	10,69%
Total		¢12.430.000.000,00		3216		8,65%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

b) Dólares:

Durante febrero se invirtieron recursos, los vencimientos en este tipo de moneda para el mes en análisis fueron montos pequeños por lo que se fueron acumulando para utilizarlo en inversiones del mes siguiente.

Por otra parte, con respecto a las ganancias de capital, los resultados se reflejarán en los estados financieros del FJPPJ con corte enero 2020 (últimos estados financieros publicados) dentro de la cuenta contable "514.00.00 Ingresos por negociación de instrumentos financieros", según "Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de capitalización colectiva" emitido por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

En resumen, al cierre de febrero de 2020, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) mantuvo inversiones por un monto total de ₡572.082.862.215,43¹ e intereses acumulados por ₡3,638,051,739.00² tal como se detalla a continuación.

Cuadro N° 3
Resumen de la Composición del Portafolio de Inversiones FJPPJ
Al 29 de febrero de 2020

Concepto	Febrero 2020	Interés acumulado 2019
Valor facial*	572.082.862.215,43	
Interés ganado del mes *	3.638.051.739,00	3.638.051.739,00

Fuente: Sistema Integrado de Carteras de Inversiones y Estados Financieros del FJPPJ.

Es importante indicar que, en saldos bancarios, el citado Fondo mantiene una reserva para eventualidades en cuentas bancarias por un máximo de ₡200,000,000.00, según lo autorizado por la Dirección Ejecutiva, mediante oficios 5546-DE-2013 del 25 de junio del 2013 y 416-DE-2015³ del 26 de enero 2015; en virtud que se logró que dichas Entidades Bancarias reconocieran una de tasa de interés sobre cualquier saldo en la cuenta corriente. De igual manera en sesión de Comité de Inversiones del 22 de enero de 2016, se tomó el acuerdo de aumentar dicha reserva a ₡ 200,000,000.00 con el fin de cubrir cualquier contingencia. Además, se mantienen reservas para diferentes pagos, dado que, la tasa de interés que reconoce el banco en la cuenta corriente está por encima de las opciones de corto plazo que se tienen en el mercado bursátil y financiero (se realiza análisis financiero previo en cada caso). En las otras cuentas bancarias existen montos cercanos a ₡100,000.00.

3. Política de Inversión

Siendo consecuentes con la supervisión actual, para efectos de análisis se está utilizando el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN. Se mantiene pendiente la aprobación de la Política de Inversiones, a cargo de la Junta Administradora, considerando para su elaboración el reglamento antes mencionado.

¹ Valor facial al 29 de febrero de 2020, incluye inversiones en cuenta corriente 32-9 para el calce y posterior pago de obligaciones de jubilaciones y aguinaldo.

² Con base en los Estados Financieros del FJPPJ con corte diciembre 2019, nota 1.

³ Cuenta Platino No. 229-32-9, con el Banco de Costa Rica que reconoce un 5.10% sobre saldos diarios.

a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados

Para la realización de operaciones bursátiles con emisores nacionales, sean públicos o privados, se utilizará el Reglamento de Gestión de Activos (RGA) de conformidad con los siguientes límites máximos:

Cuadro N° 4
Límites Generales según artículo 67 del RGA
Al 29 de febrero de 2020

Artículo 67. Límites generales			
criterio	Límite	Actual	Diferencia
a. En valores emitidos por el Sector Público	80%	80,86%	-0,86%
b. En valores emitidos en el mercado extranjero hasta el 25%. Este porcentaje puede ser ampliado hasta el 50%, demostrando con base en estudios técnicos, que la ampliación del límite cumple con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Protección al Trabajador.	50%	0,00%	50%
c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales. Conglomerado BCR	10%	3,72%	6,28%
d. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales. Conglomerado Improsa	10%	2,14%	7,86%
e. Cualquier otro límite establecido en leyes que rigen la materia aplicable a los fondos de pensión, los de capitalización laboral y ahorro voluntario.		-	
e. Hasta el 10% en cada administrador externo de inversiones.	10%	0,00%	10%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior el exceso según el artículo 67 en el presente mes es de 0.86%. Consecuentemente, al cierre de febrero se mantienen las siguientes posiciones según el tipo de instrumento:

Cuadro N° 5
Límites por instrumento
Al 29 de febrero de 2020

Artículo 68. Límites por tipo de instrumento			
Criterio	Límite	Actual	Diferencia
a. Títulos de deuda:			
i. Instrumentos de deuda individual	10%	7,82%	2,18%
ii. En cada uno de los siguientes instrumentos: reportos, préstamo de valores, notas estructuradas con capital protegido y en deuda estandarizada nivel III.	5%	0,00%	5,00%
b. Títulos representativos de propiedad:			
i. Hasta un 25% en instrumentos de nivel I, excepto en fondos y vehículos de inversión financieros locales donde se podrá invertir hasta un 5%.	25%	0%	25,00%
	5%	0%	5,00%
ii. Hasta un 10% en instrumentos de nivel II.	10%	4,75%	5,25%
iii. Hasta un 5% en instrumentos de nivel III.	5%	0%	5%

Fuente: FJPPJ y RGA.

A continuación, se muestra el cuadro N° 6, el cual contiene la información del límite por emisor:

Cuadro N° 6
Límite por emisor, artículo 69 RGA.
Al 29 de febrero de 2020

Artículo 69. Límites por emisor			
Emisor	Límite	Actual	Diferencia
Los fondos deben cumplir con un límite máximo de inversión de hasta un 10% en un solo emisor de cualquier tipo de valores, excepto para el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, el Banco Central de Costa Rica y los emisores de deuda soberana internacional de países que cuenten con calificación de riesgo dentro del grado de inversión.			
BCCR	N.A	0,45%	-
BCIE	10%	1,62%	8,38%
BCR	10%	2,14%	7,86%
BCRSF	10%	1,58%	8,42%
BDAVI	10%	0,57%	9,43%
BNCR	10%	1,79%	8,21%
BPDC	10%	1,94%	8,06%
BSJ	10%	0,21%	9,79%
FGSFI	10%	1,57%	8,43%
G	N.A	70,52%	-
ICE	10%	4,03%	5,97%
VISTA	10%	0,16%	9,84%
SCOTI	10%	1,52%	8,48%
BPROM	10%	0,44%	9,56%
MULTI	10%	0,89%	9,11%
BLAFI	10%	2,30%	7,70%
PRIVA	10%	0,73%	9,27%
BIMPR	10%	0,57%	9,43%
PRFSI	10%	0,55%	9,45%
MADAP	10%	0,33%	9,67%
MUCAP	10%	0,61%	9,39%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Del cuadro anterior, sobresale el emisor Ministerio de Hacienda, con una concentración del 70.52% en sus diferentes instrumentos, así mismo el ICE con un 4.03%, Banco de Costa Rica posee una participación del 2.14%, y el Banco LAFISE con un 2.30%, lo anterior permite verificar que se está cumpliendo el límite por emisor dado por la Superintendencia, además se incluyó nuevos emisores privados en la cartera del Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

Ahora bien, al artículo 70 del RGA establece los instrumentos "no autorizados". De acuerdo con lo anterior y considerando que el Reglamento de Gestión de activos entró a regir en noviembre de 2018 (marzo 2019 para efectos del FJPPJ), la cartera actual del FJPPJ "arrastra" de años anteriores instrumentos no autorizados por dicha reglamentación de la SUPEN, lo que se muestra a continuación:

Cuadro N° 7
Instrumentos no autorizados, artículo 70 RGA.
Al 29 de febrero de 2020

Artículo 70. Límites por emisor			
Emisor	Límite	Actual	Diferencia
Los límites anteriores aplican, únicamente a los tipos de instrumentos que estén autorizados en la asignación estratégica de activos y en la política de inversión de los fondos. Los valores que no cuenten con la autorización indicada mantienen un límite de cero por ciento.	0%	22,82%	-22,82%
Si producto de las labores de supervisión, se determina que en el proceso de autorización mencionado en el párrafo anterior, no se cumplió con aspectos requeridos en los principios del gobierno de las inversiones establecidos en este Reglamento, la Superintendencia de Pensiones puede requerir a la entidad no incrementar sus posiciones en los instrumentos que corresponda y presentar un			

Fuente: FJPPJ y RGA.

b) Plazo de las inversiones

El plazo meta se analiza como un punto en la estrategia de inversión recomendada por el Proceso de Inversiones, dicho plazo estará definido por las condiciones de mercado, necesidad de liquidez, calce de plazos de las obligaciones del FJPPJ, entre otros elementos de análisis técnico que permitan observar una estructura del portafolio orientada a sus

necesidades. En concordancia con lo anterior, se presenta la estructura del plazo actual de la cartera de inversión:

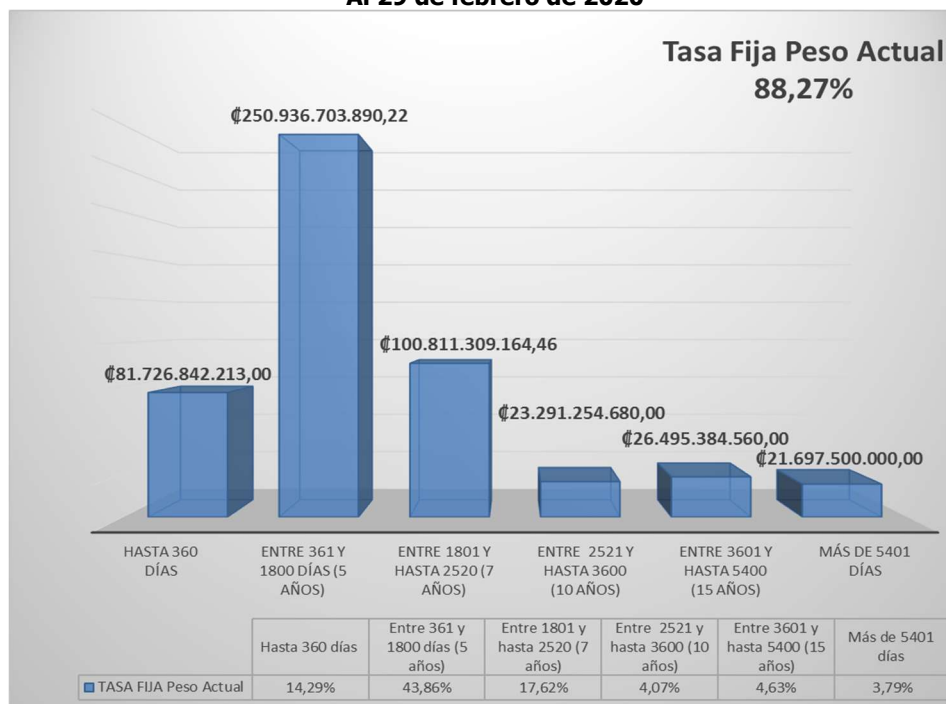
Cuadro N° 8
Inversiones según su plazo
Al 29 de febrero de 2020

Concepto	TASA FIJA		TASA AJUSTABLE	
	Valor Facial Colonizado	Peso Actual	Valor Facial Colonizado	Peso Actual
Hasta 360 días	₪81.726.842.213,00	14,29%		
Entre 361 y 1800 días (5 años)	₪250.936.703.890,22	43,86%	₪17.787.250.000,00	3,11%
Entre 1801 y hasta 2520 (7 años)	₪100.811.309.164,46	17,62%		
Entre 2521 y hasta 3600 (10 años)	₪23.291.254.680,00	4,07%		
Entre 3601 y hasta 5400 (15 años)	₪26.495.384.560,00	4,63%	₪16.025.287.464,94	2,80%
Más de 5401 días	₪21.697.500.000,00	3,79%	₪33.311.330.242,81	5,82%
SUBTOTALES	₪504.958.994.507,68	88,27%	₪67.123.867.707,75	11,73%
TOTAL FACIAL CARTERA	₪572.082.862.215,43			
TOTAL PORCENTUAL CARTERA	100,00%			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

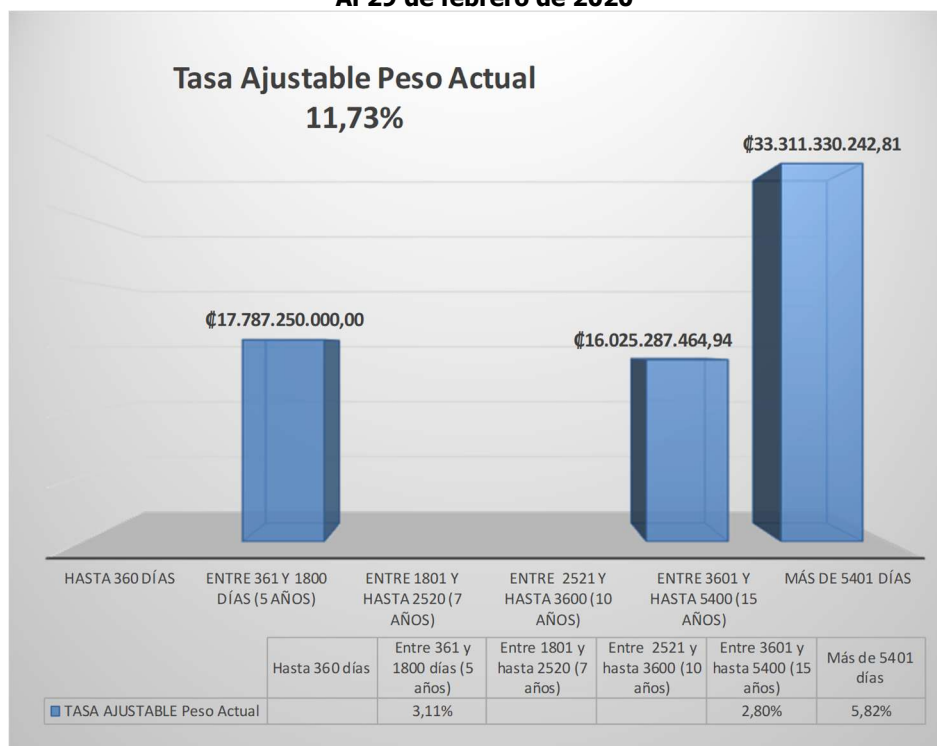
A continuación, se muestran gráficamente la composición según tipo de tasa y plazo:

Gráfico N° 2
Pesos relativos para títulos de renta fija
Al 29 de febrero de 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

Gráfico N° 3
Pesos relativos para títulos de renta ajustable
Al 29 de febrero de 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

c) Moneda

Se incluye un apartado de distribución de cartera según la moneda, para los diferentes instrumentos financieros, el RGA establece en el artículo 15 que las monedas permitidas para transar (colones, dólares euros) pero no define un porcentaje, internamente el Comité de Inversiones ha mantenido una diversificación de moneda en 80% - 20% siendo los colones la que posee la mayor distribución, se aprecia la distribución actual:

Cuadro N° 9
Distribución de la cartera por moneda
Al 29 de febrero de 2020

MONEDA	FACIAL COLONIZADO	PESO
COLONES	397.472.814.701,11	69,48%
DÓLARES	75.115.370.578,85	13,13%
UDES	99.494.676.935,47	17,39%
TOTAL	572.082.862.215,43	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

Se aprecia la tendencia que se ha tenido en la estructura por monedas, donde el mayor volumen le corresponde a los colones con un 69,48% (consecuente con las obligaciones en esa misma moneda), seguido por las Udes con un 17.39% (correspondiente al remanente actual, no está autorizada la compra de Udes de acuerdo con la Estrategia de Inversiones) y por último los dólares con un peso de 13.13% (según la Estrategia del mes en análisis se puede invertir hasta un máximo de un 20% del total de la cartera del FJPPJ).

d) Préstamos

El artículo 240 de la Ley 9544 Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, establece que el FJPPJ puede colocar recursos hasta un máximo del 25% en préstamos, también el capítulo IX, artículo del 35 al 43 del Reglamento de Gestión de Activos regula lo relacionado con los eventuales préstamos otorgados por aquellos fondos que poseen autorización para hacerlo.

En el caso del FJPPJ, se indica que a hoy no hay préstamos vigentes con ninguna entidad.

De acuerdo con los análisis efectuados en los diferentes componentes del presente informe, es posible concluir que el comportamiento de la cartera de inversiones del FJPPJ, mantiene niveles acordes con la reglamentación vigente y con la Estrategia de Inversión definida, así como demás parámetros de control establecidos para la misma. En el caso de los excesos en instrumentos no autorizados, el Proceso de Inversiones trabaja para ir resolviendo positivamente dicha situación lo cual se refleja en la disminución del porcentaje.

Realizado por:

Lic. Steven González León

Gestor de Portafolios a.í.
Unidad Gestión Portafolios

Revisado por:

Lic. Fabián Salas Fernández

Coordinador
Unidad Gestión Portafolios

Aprobado por:

MPM. Oslean Mora Valdez

Jefe Proceso de Inversiones
Unidad Gestión Portafolios